DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.738 | Sábado 30 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2429617

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 11, DE 2019, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN LA FORMA QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 40.- Santiago, 23 de noviembre de 2023.

Considerando:

Que, la Ley Nº 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 051, Glosa 02, consigna recursos para el "Fondo de Apoyo a la Educación Pública-Servicios Locales".

Que, por su parte, ese mismo cuerpo legal, en su Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 051, Glosa 03, contempla recursos para el "Fondo de Apoyo a la Educación Pública".

Que, la Glosa 02, antes mencionada, señala que estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan los Servicios Locales de Educación Pública, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales. Estos recursos podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor.

Que, la Glosa 03, ya citada, indica que estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa o a través de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales. Asimismo, estos recursos también podrán destinarse al equipamiento, mejoramiento y mantención de infraestructura en los establecimientos de educación parvularia en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF). En dicho caso la Dirección de Educación Pública tendrá que determinar, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los criterios de focalización de estos recursos, que considerarán al menos la oferta de establecimientos en la zona geográfica, lo que deberá incluirse en la resolución Nº 11, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, lo que fue coordinado mediante los oficios que a continuación se señalan.

Que, de acuerdo a lo que indican las glosas ya referidas, los usos específicos en que se emplearán los recursos y las formas, procedimientos de entrega y rendición de éstos, son los establecidos en la resolución Nº 11, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, la que debe incorporar a su vez, los cambios de cifras dispuestos en la ley de presupuestos vigente.

Que, mediante decreto Nº 1.332, de 2023, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto vigente del sector público en el sentido de incrementar en $1.500.000 miles la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 051 correspondiente al Fondo de Apoyo a la Educación Pública-Servicios Locales y de disminuir en $1.100.000 miles la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 051 correspondiente al Fondo de Apoyo a la Educación Pública. Asimismo, y de conformidad a la disminución presupuestaria señalada, la Glosa 03, que regula la ejecución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, se modificó en su literal d) reemplazando el monto ahí referido por $10.063.760 miles.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, a través de los oficios Ord. Nº 2493 y Nº 2580, ambos de 2023, del Director de Educación Pública, se solicita la modificación de la resolución Nº 11, de 2019, del Ministerio de Educación, y de conformidad a lo anteriormente señalado, corresponde dictar el presente acto administrativo que modifica la resolución Nº 11, del Ministerio de Educación, en los términos que se indican a continuación.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32, Nº 6, y 35, ambos de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley Nº 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Ley Nº 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto Nº 1.332, de 2023, del Ministerio de Hacienda; en los oficios Ord. Nº 2493 y Nº 2580, ambos de 2023, del Director de Educación Pública y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Artículo único: Modifícase el artículo segundo, de la resolución Nº 11, de 2019, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

1. En su artículo 8º, reemplázase el guarismo "116.404.354.000" por "115.304.354.000".
2. En su artículo 10º, sustitúyase en su literal d), el guarismo "11.163.760.000" por "10.063.760.000".
3. En su artículo 16º, sustitúyase el monto "$33.415.648.000" por "$34.915.648.000".

Anótese, tómese razón y publíquese.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl